



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D^a Cayetana González Peña <u>Concejales:</u> D. José M^a Flores García D. Ángel Fernando Collado Ludeña <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día catorce de mayo del año dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la segundo Tte. de Alcalde D^a Cayetana González Peña, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. La Sra. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014.

La Sra. Presidenta de la Comisión acuerda que no se aprueba el acta de la sesión anterior ante el comentario del Sr. Arquitecto Municipal D. José Miguel Esteban Matilla, quejándose de que no se le notifica las actas de las Juntas de Gobierno.

Tras una breve deliberación, y pese a que las actas que encuentran en una aplicación informática a la que todos tenemos acceso, se acuerda que sea Secretaría la encargada de notificar al Sr. Arquitecto Municipal D. Jose Miguel Esteban Matilla las actas de las Juntas de Gobierno

2.CONTRATACIÓN:

2.1. APROBACIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES CAVA ALTA, CAVA BAJA, JABONERÍAS (PARCIAL), AVDA. PLAZA DE TOROS, LUCERO Y LEÓN (PARCIAL), DE TORRIJOS.-

Se da cuenta del proyecto técnico de las obras de pavimentación de las calles Cava Alta, Cava Baja, Jabonerías (parcial), Avda. Plaza de Toros, Lucero y León (parcial), de Torrijos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras de pavimentación de las calles Cava Alta, Cava Baja, Jabonerías (parcial), Avda. Plaza de Toros, Lucero y León (parcial), de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de las obras de pavimentación de las calles Cava Alta, Cava Baja, Jabonerías (parcial), Avda. Plaza de Toros, Lucero y León (parcial), de Torrijos, por importe de, Base Imponible: 205.281,56€, y el 21% IVA: 43.109,13€. Total: 248.390,70€.

TERCERO: Aprobar el plazo de ejecución de 2 meses para la realización de las obras de pavimentación de las calles Cava Alta, Cava Baja, Jabonerías (parcial), Avda. Plaza de Toros, Lucero y León (parcial), de Torrijos, y el plazo de garantía para dichas obras de 1 año.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. ÁREA ECONÓMICA:

3.1. PRECIOS PÚBLICOS:

3.1.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con las tarifas que se indican seguidamente:

**PRECIO PÚBLICO CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO: DEL 30 DE JUNIO
AL 11 DE JULIO, Y DEL 14 AL 25 DE JULIO DE 2014.**

Tarifa: 20 Euros/participante

Para los hermanos que se inscriban, a partir del 2º hermano, y/o familia numerosa:

17 Euros/participante

Ayuntamiento de Torrijos / Plaza de San Gil, 7 - 45500 Torrijos (Toledo)

925 77 08 01 - Est: 2 / Fax: 925 77 05 17

www.torrijos.es



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido cubre el coste económico del servicio.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.1.2. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos, por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

a) ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL, CURSO 2014/2015:

- Socios del I.M.J.D., empadronados en Torrijos: 60,00 €/cuatrimestre.
- Socios del I.M.J.D., no empadronados en Torrijos: 80,00 €/cuatrimestre.
- No socios del I.M.J.D., empadronados en Torrijos: 80,00 €/cuatrimestre.
- No socios del I.M.J.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 €/cuatrimestre.

b) RESTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, CURSO 2014/2015:

- Socios del I.M.J.D., empadronados en Torrijos: 40,00 €/curso.
- Socios del I.M.J.D., no empadronados en Torrijos: 60,00 €/curso.
- No socios del I.M.J.D., empadronados en Torrijos: 60,00 €/curso.
- No socios del I.M.J.D., no empadronados en Torrijos: 100,00 €/curso.

c) GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, TEMPORADA 2014/2015:

- Socios del I.M.J.D., empadronados en Torrijos: 20,00 €/temporada.

Ayuntamiento de Torrijos / Plaza de San Gil, 7 - 45500 Torrijos (Toledo)

925 77 08 01 - Est: 2 / Fax: 925 77 05 17

www.torrijos.es



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

- Socios del I.M.J.D., no empadronados en Torrijos: 35,00 €/temporada.
- No socios del I.M.J.D., empadronados en Torrijos: 35,00 €/temporada.
- No socios del I.M.J.D., no empadronados en Torrijos: 50,00 €/temporada.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones sociales y de interés público, tales como el fomento de deporte, que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO). SOLICITUD SUBVENCIÓN FESTIVAL DE BANDAS DE MÚSICA, TEATRO EN LA ESCUELA Y EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS, A EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

El día 6 de mayo de 2014, en el BOP nº 10, ha sido publicada por parte de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales de las Entidades Locales de la provincia de Toledo, durante el año 2014.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se realiza el Festival de Bandas de Música, así como el proyecto Teatro en la Escuela.

Desde la Asociación Juan Guas, se pretende desarrollar una exposición de fotografías.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Diputación de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización de las actividades FESTIVAL DE BANDAS DE MÚSICA, TEATRO EN LA ESCUELA y EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍAS (ASOCIACIÓN JUAN GUAS).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Concejalía delegada del área, a la Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento.

3.3. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE LA MUJER, ATENCIÓN TEMPRANA, ESCOLARIZACIÓN Y OCIO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO). SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.-

El día 7 de mayo de 2014, fue publicado en el D.O.C.M. nº 85, la Orden de 24/03/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Entidades Locales para el mantenimiento de Escuelas Infantiles.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se solicita subvención para el mantenimiento de Escuelas Infantiles, con el fin de dar cobertura a los servicios que se ofrecen a través de la Escuela de Educación Infantil Municipal Pequeñines.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dentro del plazo establecido, la subvención para el mantenimiento de la Escuela de Educación Infantil Municipal Pequeñines.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a la Concejalía delegada del área, a la Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento.

3.4. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA LA CESIÓN DE DOS ORDENADORES AL CENTRO DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Con fecha 5 de mayo de 2014, fue publicado en el D.O.C.M. nº 83, la Orden de 08/04/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se regula la cesión de uso de equipos informáticos en el ámbito de la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha la solicitud de cesión de uso de equipos informáticos en el ámbito de la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

El Ayuntamiento de Torrijos, dispone de dos Centros de Internet integrados en la red de Castilla-La Mancha, que actualmente se encuentran en pleno funcionamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Fomento, dentro del plazo establecido, la cesión de dos ordenadores, uno para cada Centro de Internet que tiene el Ayuntamiento de Torrijos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Fomento, a la Secretaría y a la Intervención de este Ayuntamiento.

4.- URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:

4.1. LICENCIAS DE OBRAS:

4.1.1. EXPTE. Nº 151/13. D^a MIHAITA BALTAC. LICENCIA DE OBRAS PROYECTO DE EJECUCIÓN LOCAL-TRASTERO EN DOCE DE OCTUBRE, Nº 12, SECTOR 9-A, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D^a MIHAITA BALTAC, con DNI: X-2.829.997-P, con domicilio efectos de notificación en C/ Cárdenas, nº 5, C.P. 45526 de Santo Domingo-Caudilla (Toledo), solicitando Licencia de Obras para la construcción de un local-trastero en C/ Doce de Octubre, nº 12, Sector 9-A, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12-05-2014, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la documentación complementaria al **Proyecto Básico y de Ejecución**, presentado por **D. Mihaita Baltac**, en fecha **4 de abril de 2014**, relativa a la modificación de Local trastero vivienda, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; **D. Lorenzo Recio Cano**, y el Arquitecto Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, **D. César Gutiérrez Sánchez Caro**, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.*

Faltaban oficio de dirección del Arquitecto Técnico, estudio geotécnico, e informe del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla la Mancha y fianza, que fueron requeridos con fecha 25 de noviembre de 2013.

El 17 de diciembre de 2013 D. Mihaita Baltac adjunta estudio geotécnico, informe colegio arquitectos CLM, y deposita la fianza requerida por importe de 923,40€.

El 23 de enero de 2.014, D. Mihaita Baltac adjunta oficio de dirección de obra del Arquitecto Técnico D. César Gutiérrez Sánchez Caro.

El 4 de abril de 2.014, D. Mihaita Baltac adjunta la modificación de Local trastero de vivienda con las modificaciones que ha solicitado el Ayuntamiento, para la obra situada en la Avenida doce de Octubre nº 12.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que **si se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de altura, ocupación y demás, de las que se dan cuenta a continuación:**

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Resaltar, que en toda la documentación presentada, la obra se sitúa en la Avenida de Octubre, nº 12, cuando realmente es en la Calle 12 de Octubre, por lo que de aquí en adelante, si se sigue presentando documentación, se ha de modificar.

Como consecuencia de la paralización de las obras, se pidió a la Compañía Iberdrola que interrumpiese el suministro eléctrico, pero no se pudo hacer, porque en lugar de acometida provisional de obra, tiene un contrato definitivo para uso **residencia habitual primera vivienda, sin haber aportado licencia de primera ocupación.**

A2. En la Normativa específica del Plan Parcial se establece: "Las construcciones habrán de adaptarse al ambiente estético de la zona para que no desentone del conjunto medio en que estuviese situado, siendo de aplicación las normas generales de estética que se establecen en el artículo 3.4 de las vigentes NNSS."

"Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Los paños medianeros al descubierto deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad tan dignos como las fachadas"

"Se prohíbe de forma específica: b) No se permiten barracones, casetas, almacenes o edificios similares, excepto en el periodo de ejecución de las obras, que sean lesivos al paisaje."

"Podrán ocuparse los patios en planta baja para los usos contemplados en estas Normas en el apartado 3.3.2 (Garaje) y 3.3.5 (Comercial), si bien se contabilizará el volumen resultante."

La justificación que se hace es parcial, y en ningún caso cumple como anexo a vivienda, es simplemente una nave almacén, prohibida por el Plan Parcial.

A3. En Memoria debería justificarse mejor el cumplimiento de la Normativa urbanística, tanto en cuanto a los materiales a emplear, la situación de la edificación, situada al fondo de una parcela que hace esquina a dos calles, y en la cual es obligatoria la alineación a fachada, pero el acceso a la edificación se hace a través de la parcela y por lo tanto, no se podría considerar alineada a fachada, aunque también hay que tener en cuenta que se define como local trastero de Vivienda, y por lo tanto, ahora un lateral se considera que está alineado a fachada y el día que se ejecute la vivienda realmente irá alineada a fachada.

En cuanto a alturas, se ha de tener en cuenta que la Ordenanza Residencial Mixta, establece como "altura libre mínima de piso 2,50 metros, y en planta baja será de 3,50 metros y un máximo de 4,50 metros. En usos residenciales la altura libre mínima en planta baja podrá ser de 2,50 metros."

En el proyecto presentado la altura libre mínima es de 3,21 y la máxima de 4,99, por lo cual incumple.

Para cumplir con lo establecido en el Plan Parcial, debería adaptarse al entorno bajando las alturas libres mínima y máxima, ajustándose a las alturas del entorno, sobre los 2,50- 2,70 metros. El uso solamente podrá ser el de vivienda o el complementario al de vivienda, garaje-aparcamiento o el comercial, por lo que en realidad no se adapta a los usos permitidos y nunca podrá destinarse **al uso de guardar o cobijar animales.**

Se justifican varios aspectos, y se ha modificado al menos en planos las alturas máximas, pero el más importante el uso principal, de vivienda, siempre se deja pendiente, el ser complementaria a la futura vivienda que se construirá en el frente de la Calle Doce de Octubre (por error, ellos dicen Avenida).

A4. En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

La acometida de saneamiento se ejecutará aprovechando una de las previstas, pues de no ser así, deberá solicitar una nueva, con lo que debería pagar sus correspondientes tasa e impuesto y presentando el aval correspondiente, pues implicaría romper la calle, y deberían anularse la antigua.

A5. La estructura deberá no ser vista o justificar el cumplimiento de la Normativa de incendios.

A6. Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

-Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras para **evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.

-**Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica Centro de Transformación** dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.

-Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. E

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, previo informe jurídico, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera, con la condición de que su uso no sea guardar animales.

En caso de conceder licencia:



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, es de 3 semanas, contados a partir de los tres meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Denegar a D^a MIHAITA BALTAC, con DNI: X-2.829.997-P, Licencia de Obras para la construcción de un local-trastero en C/ Doce de Octubre, nº 12, Sector 9-A, de este municipio.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.1.2. EXPTE. Nº 107/07. D. AGUSTÍN CONEJO SÁNCHEZ-INFANTES Y D^a ISABEL PÉREZ HIGUERAS. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 13, PARCELAS 6 Y 8 (C/ THOMÁS EDISON, Nº 8), DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

TODOS LOS MIEMBROS ASISTENTES ACUERDAN QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE QUEDE SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO.

4.2. LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

4.2.1. EXPTE. Nº 24/10 AM. D. BRAULIO JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ. LICENCIA DE ACTIVIDAD “TALLER REPARACIÓN VEHÍCULOS ESPECIALIDADES EN MECÁNICA Y ELECTRICIDAD” EN AVDA. PLAZA DE TOROS, Nº 54 Y CALLE LEÓN, Nº 31, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de D. BRAULIO JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, con DNI: 03868068-C, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Plaza de Toros, nº 54, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad de “TALLER REPARACIÓN VEHÍCULOS ESPECIALIDADES EN MECÁNICA Y ELECTRICIDAD” en Avda. Plaza de Toros, nº 54 y C/ León, nº 31, de este municipio.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

PRIMERO: Autorizar a D. BRAULIO JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, Licencia de Actividad de “TALLER REPARACIÓN VEHÍCULOS ESPECIALIDADES EN MECÁNICA Y ELECTRICIDAD”, en Avda. Plaza de Toros, nº 54 y C/ León, nº 31, de este municipio.

SEGUNDO: Que D. BRAULIO JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad. Debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Se deberá contar con Arqueta sifónica registrable (art. 3.2.17 NNSS), así como Arqueta de control de vertidos (art. 7.7 Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente) y por el uso, Arqueta separadora de grasas, para garantizar que los vertidos procedentes de la actividad a la red municipal están dentro de los parámetros regulados en la Ordenanza vigente. No se aporta plano de Saneamiento. Para la exención de la disposición de las Arquetas de control de vertidos y la separadora de grasas, se deberá aportar la Autorización correspondiente de la empresa de gestión integral del ciclo del agua (GESTAGUA). Queda prohibido los vertidos directos a la red de alcantarillado de grasas.
- La estabilidad al fuego de la cubierta deberá ser como mínimo R15 (EF15).
- La oficina situada en la entreplanta deberá ser de uso privado al disponer de más de 10 peldaños seguidos.
- Se deberá cumplir toda la normativa específica de aplicación.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.ORDENES DE EJECUCIÓN:

5.1. ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 2/14. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. RETIRADA POSTES TELEFÓNICOS SECTOR 4-B, DE TORRIJOS.-

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14-05-2014, de cuyo tenor literal:

“Existiendo dos postes situados uno en medio de la calzada en el encuentro de las Calles La Salve y Nicolás Copernico, y el otro en la zona ajardinada separadora de la Carretera CM 4.009 de la vía de servicio, con un descuelgue de los cables, enredados casi con los árboles, en esta villa de Torrijos, existiendo el riesgo de poder ser derribado por algún vehículo, siendo totalmente antiestético y poder considerarse como una posible barrera arquitectónica, que sirven las líneas a Aislamientos y Cubiertas González, y Neumáticos Santa Cruz, se estudie la posibilidad mediante otro trazado, para poder enterrar los cables de telefónica y eliminar los postes de madera existentes.

*Les agradeceremos nos den una rápida respuesta.
Se adjuntan fotografías.”*

por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de orden de ejecución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

PRIMERO: Comunicar a Telefónica de España, S.A.U, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Río Marches, nº 81, C. P. 45007 de Toledo, que deberán ejecutar todos los trabajos requeridos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Dar un plazo de audiencia al interesado de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

TERCERO: Conceder a Telefónica de España, S.A.U., un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos, para que proceda a ejecutar las obras reseñadas en el informe emitido por los servicios técnicos municipales

CUARTO: El incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, habilitará a la Administración actuante para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, repercutiendo los costes que se ocasionen a Telefónica de España, S.A.U y que podrá ser recaudado por vía de apremio.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 1/14. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PEDRO ORTIZ, S. L. LIMPIEZA Y VACIADO AGUA EN SOLAR SITO EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL c/v C/ ERAS DE SAN FRANCISCO, DE TORRIJOS.-

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12-05-2014, de cuyo tenor literal:

*“A la vista del estado del solar ubicado en C/ Gibraltar Español con vuelta a C/ Eras de San Francisco perteneciente a la empresa constructora **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PEDRO ORTIZ, S.L.** y teniendo en cuenta la cantidad de roedores que están apareciendo en toda la zona debido a esta situación. Enumeramos todas las actuaciones llevadas a cabo desde este departamento para intentar que se acondicione el mismo:*

El 21 de octubre de 2013 se recuerda por e-mail (mgonzalez@oramba.com) a la propiedad el deber que tienen de conservar este en perfecto estado de higiene, salubridad y ornato público, en virtud de la normativa vigente (art. 176 de la Ley 1/2004, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística), pues ya se encontraba lleno de vegetación.

El 27 de enero de 2014 tras comprobar que además se encontraba lleno de agua y teniendo en cuenta los problemas ocasionados en el ascensor del edificio situado enfrente, se les indica por mail que deben arreglarlo lo antes posible en previsión de posibles problemas de salubridad que puedan darse por el estancamiento de dichas aguas.

Ante la inactividad de los mismos el pasado 11 de marzo, se vuelve a reiterar mediante mail lo anteriormente expuesto.

El 18 de marzo se les envió escrito, indicándoles que si en 10 días no se llevaba a cabo el vaciado y limpieza del terreno, lo haría el Ayuntamiento subsidiariamente; dicho escrito fue notificado con fecha 25 de marzo.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

No obstante, a pesar de todo lo expuesto, en abril se habla por teléfono con José Ramón López Fernández para insistir en la necesidad de su acondicionamiento; y nuevamente, el 6 de mayo de 2014, esta vez se les advierte que si no toman las medidas necesarias antes de la próxima Junta de Gobierno, se propondrá su ejecución subsidiaria, con el consiguiente cargo de la Tasa correspondiente a su tramitación por importe de 145,28€ así como los gastos derivados de su ejecución.

Se hace constar que la empresa Construcciones e Inversiones Pedro Ortiz, S.L. tiene depositado un aval por importe de 2163,64€ como fianza Plan Especial Reforma Interior.

LEGISLACIÓN APLICABLE. **LEY**

- **Decreto Legislativo 1/2010**, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el **texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**. (En adelante **TRLOTAU**).

“1. Los **propietarios de terrenos, construcciones y edificios** tienen el deber de **mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro**, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”.

-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.

“3. La **Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución** en los siguientes supuestos:

-a) Por **incumplimiento del deber de conservación** que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa...”.

Este informe se somete a criterio de la Junta de Gobierno para que dictamine lo que entienda más oportuno y efectúe, previo los informes jurídicos necesarios, las tramitaciones oportunas”.

por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de orden de ejecución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de los trabajos consistentes en el vaciado y limpieza del solar ubicado en C/ Gibraltar Español con vuelta a C/ Eras de San Francisco perteneciente a la empresa constructora CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PEDRO ORTIZ, S.L.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un importe total de 145,28€ en concepto de tasa por ejecución subsidiaria, que deberán ser abonado por el interesado.

TERCERO: Solicitar al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, de Toledo, autorización para poder entrar en el solar perteneciente a la empresa constructora CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PEDRO ORTIZ, S.L., al objeto de poder realizar los trabajos consistentes en el vaciado y limpieza del solar ubicado en C/ Gibraltar Español con vuelta a C/ Eras de San Francisco de Torrijos (Toledo).-

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos, al Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, a la Policía Local, al Encargado Operarios y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

6.1. D^a ERIKA PATRICIA OSPINA HURTADO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DERRIBO DE FAROLA POR COLISIÓN DE VEHÍCULO EN AVDA. DE PILAR, Nº 10, DE TORRIJOS.-

Visto el informe elaborado los Servicios Técnicos Municipales y por la Policía Local, en los que se hace constar que el vehículo con matrícula 7236-FLR, marca PEUGEOT 207, propiedad de D^a ERIKA PATRICIA OSPINA HURTADO, con DNI: X-4274563-J, con domicilio a efectos de notificación en C/ Cerro Mazacotero, nº 17-3º B, de Torrijos, ha ocasionado daños por colisión en farola en Avda. del Pilar, nº 10, de Torrijos, y como consecuencia del golpe se comprueba que es necesario la sustitución del báculo así como la luminaria y lámpara que han quedado inservibles.

Teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daños causado en mobiliario urbano por el vehículo con matrícula 7236-FLR, marca PEUGEOT 207, propiedad de D^a ERIKA PATRICIA OSPINA HURTADO, con DNI: X-4274563-J, con domicilio a efectos de notificación en C/ Cerro Mazacotero, nº 17-3º B, de Torrijos, ha ocasionado daños por colisión en farola en Avda. del Pilar, nº 10, de Torrijos, y como consecuencia del golpe se comprueba que es necesario la sustitución del báculo así como la luminaria y lámpara que han quedado inservibles, por un importe 1.984,40€ (IVA incluido).

SEGUNDO: Requerir a D^a ERIKA PATRICIA OSPINA HURTADO el importe de 1.984,40€, (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), por los gastos municipales de la sustitución del báculo así como la luminaria y lámpara que han quedado inservibles en Avda. del Pilar, nº 10, de Torrijos.

TERCERO: Conceder a D^a ERIKA PATRICIA OSPINA HURTADO, quince días hábiles contados a partir de la recepción de estos acuerdos, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

6.2. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. GRUPO ASEGURADOR CASER, Nº POLIZA 01037751. RECLAMACIÓN DAÑOS POR AGUA EN COMUNIDAD DE LA C/ AÑO DE LA CIENCIA, Nº 1, 3 Y 5, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 23 de abril de 2013, por la Comunidad de Propietarios de C/ Año de la Ciencia, 1, 3 y 5., representada por D^a DELIA PEÑA ÁLVAREZ con DNI: 3858864-Q, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Año de la Ciencia, nº 1, 1º A, de Torrijos, solicitando indemnización por la reclamación patrimonial por los daños sufridos el día 5-04-2013, por filtraciones de agua en el garaje de la Comunidad de Propietarios de la C/ Año de la Ciencia, nº 1, 3 y 5, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar expediente de reclamación patrimonial por los daños sufridos el día 5-04-2013, por desperfectos ocasionados en garaje por filtraciones de agua, en la Comunidad de Propietarios de la C/ Año de la Ciencia, nº 1, 3 y 5, del edificio colindante propiedad del Ayuntamiento de Torrijos.

SEGUNDO: Solicitar a la Comunidad de Propietarios de la C/ Año de la Ciencia, nº 1, 3 y 5, memoria de los daños ocasionados, el presupuesto-peritaje del valor de dichos daños.

TERCERO: Requerir informe a los Servicios Técnicos Municipales, de la reclamación patrimonial por los daños sufridos el día 5-04-2013, por desperfectos ocasionados en garaje por filtraciones de agua, en la Comunidad de Propietarios de la C/ Año de la Ciencia, nº 1, 3 y 5, del edificio colindante propiedad del Ayuntamiento de Torrijos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, al GRUPO ASEGURADOR CASER, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 40114034318. RECLAMACIÓN DAÑOS EN PINTURA DE UN VEHÍCULO EN LA C/ PUENTE, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 16 de abril de 2014, por D. BENEDICTO PANIAGUA SAN EDUARDO con DNI: 28947261-J, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Puente, nº 52, 1º A, de Torrijos, solicitando indemnización por daños sufridos el día 11-04-2014, en la pintura del coche de su propiedad Matricula 8842CSC, marca Peugeot 407, causados por personal del Ayuntamiento al pintar la valla del Centro de Educación de Adultos "Teresa Enríquez" en la C/ Puente de Torrijos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar expediente de reclamación patrimonial por los daños sufridos el día 11-04-2013, en la pintura del coche propiedad de D. BENEDICTO PANIAGUA SAN EDUARDO, Matricula 8842CSC, marca Peugeot 407, causados por personal del Ayuntamiento al pintar la valla del Centro de Educación de Adultos "Teresa Enríquez" en la C/ Puente de Torrijos.

SEGUNDO: Solicitar a D. BENEDICTO PANIAGUA SAN EDUARDO, presupuesto o factura de los daños sufridos en el coche de su propiedad Matricula 8842CSC, marca Peugeot 407.

TERCERO: Requerir informe a los Servicios Técnicos Municipales, de la reclamación patrimonial por los daños sufridos el día 11-04-2013, en la pintura del coche propiedad de D. BENEDICTO PANIAGUA SAN EDUARDO, Matricula 8842CSC, marca Peugeot 407, causados por personal del Ayuntamiento al pintar la valla del Centro de Educación de Adultos "Teresa Enríquez" en la C/ Puente de Torrijos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a SEGUROS MAPFRE, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 40114036522. SOLICITADA POR D. ANTONIO GARCÍA-LARGO ÁLVAREZ. CAIDA EN PASO DE CEBRA EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada el día 3 de abril de 2014, por D. ANTONIO GARCÍA-LARGO ÁLVAREZ, con DNI: 03904247-C, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Begonia, nº 2, de Fuensalida (Toledo), solicitando una indemnización de 100 Euros, por los daños sufridos por caída al meter un pie en un agujero que había en el paso de cebra a la altura de la Avda. de la Estación, nº 50, de Torrijos, el día 2 de abril de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Admitir a tramite la reclamación presentada por D. ANTONIO GARCÍA-LARGO ÁLVAREZ, con DNI: 03904247-C, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Begonia, nº 2, de Fuensalida (Toledo), antes referenciada e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO: Dar traslado a MAPFRE DIVISIÓN SEGUROS ESPAÑA Y PORTUGAL, con domicilio en Avda. de Europa, nº 2, C. P. 45003 de Toledo, de la citada reclamación para su conocimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

TERCERO: Requerir informe a los Servicios Técnicos Municipales, de la citada reclamación para su conocimiento.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Seguros MAPFRE, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- ASUNTOS URGENCIAS.-

7.1. EXPTE. Nº 53/14. Dª MARÍA DEL CARMEN GALLARZA MARTÍN. DERRIBO DE EDIFICACIÓN EN CALLE JARDINES, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por Dª MARÍA DEL CARMEN GALLARZA MARTÍN, con DNI: 03.994.046-G, con domicilio efectos de notificación en C/ Batalla de Lepanto, nº 3, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para derribo de edificación en C/ Jardines, s/n, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación presentada por la interesada, así como el informe emitido, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 13-05-2014, del siguiente tenor literal:

“A la vista del escrito presentado por Dª. María del Carmen Gallarza Martín, en fecha 2 de mayo de 2014, para solicitar licencia par derribar los restos del inmueble en el que falleció su hermana, Julieta , en la calle Jardines, encontrándose en un estado lamentable de deterioro, según se puede comprobar en las fotografías presentadas, constituyendo un grave riesgo para la integridad de las personas que se introducen en la edificación, para su utilización como refugio de maleantes o escondite de sustracciones u otros fines, dado, que aunque en teoría existe una zona con dos plantas, que necesitaría la presentación de un proyecto, pero en evitación de los posibles riesgos de desprendimientos, en el momento de efectuar las mediciones y la demora en el tiempo, considero que aunque sólo sea para evitar el peligro y seguridad de los posibles implicados, así como no servir ya de refugio de vagabundos y delincuentes, salvando lo más rápido posible la responsabilidad en el caso de que se produjese algún siniestros, teniendo en cuenta también, su situación, prácticamente aislada, y que lo importante es evitar el peligro, se autorice su demolición, quedando pendiente de liquidación, una vez sea presentada la valoración del derribo, para poder efectuar la liquidación de la Tasa y del ICIO.

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local, la fecha de inicio de los trabajos, que será preferentemente un lunes. Se señalará convenientemente acordonando o efectuando el corte de la calle cuando sea necesario, manteniéndolos el menor tiempo posible.

A2. Se tomarán las medidas de precaución y de seguridad suficientes, para evitar accidentes y daños a terceras personas, así como al tráfico rodado o peatonal.

A3. Se regará cuantas veces sea necesario para evitar el polvo y las molestias a los vecinos.

A4. Se limpiará el entorno todos los días, dejando al finalizar la jornada, en perfecto estado de revista.

A5. Se deberá tener en cuenta la Gestión de Residuos, contactando con las empresas necesarias para el perfecto cumplimiento, no pudiendo depositar los escombros, en fincas particulares o públicas, caminos, cañadas o vías públicas.

A6. Serán por cuenta de la propiedad, el desvío y sujeción provisional de las líneas eléctricas, telefónicas y de alumbrado público, teniendo en cuenta que si se colocasen postes de manera provisional,



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

no pueden condicionar el tráfico de posibles vehículos en el callejón del Aire. Ver la solución del alumbrado público con los Servicios Técnicos municipales.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras o Ayuntamiento para **mover los tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar repuestos y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Los **cerramientos provisionales de los solares** se mantendrán en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad, limpieza, salubridad y ornato público.

-Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, dar de baja, antes de iniciar el derribo los correspondientes enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, así como de electricidad y telefonía.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

Se presentará la valoración del derribo para poder efectuar la liquidación, del Impuesto y de la Tasa, puesto que fianza no parece muy aconsejable, al no estar urbanizado, o imponerle la mínima de 900 €, de cuyo resultado, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado, mediante carta de pago."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D^a MARÍA DEL CARMEN GALLARZA MARTÍN, Licencia de Obras para derribo de edificación en C/ Jardines, s/n, de este municipio, condicionado al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente detallado.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, la Sra. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 16 de mayo 2014.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)